

Constancia Secretarial: le informo señor Juez, el emplazamiento ordenado por auto de fecha 27 de abril de 2022, se cumplió a cabalidad con el tiempo estipulado por ley y se realizó la inscripción en el registro nacional de emplazados.
A despacho para decidir.

Camilo A. Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-14

De conformidad con los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso, se designa como curador *ad-litem* del señor Rubén Darío Gómez Cárdenas, a la abogada Liliana Quiroz Carvajal, quien se ubica en la carrera 90 # 65 C – 10, Edificio Mirador Barcelona apto 603, Medellín - Antioquia, cuyo teléfono es 310 298 5545 y correo electrónico lilianaquirozcv@gmail.com, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Comuníquesele por el medio más expedito, lo cual gestionará la parte interesada. Como gastos de curaduría se fija la suma de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000), que serán sufragados por la parte demandante.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 085,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria